

CONSTANCIA SECRETARIAL. Puerto Salgar, Cundinamarca, 02 de noviembre de 2021. A despacho de la señora Juez este proceso ejecutivo a continuación informando que revisada la liquidación del crédito adicional presentada por la parte demandante, luego de corrida en traslado a la parte demandada, se advierte que la parte actora, no tuvo en cuenta los 2 títulos entregados hasta la presente data para este proceso con radicado 2020-208, los cuales ascienden al valor de la liquidación inicial aprobada. Sírvase proveer.



Manuelita Jaramillo Zuluaga
Secretaria

Interlocutorio N° 1001

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Dentro de los términos contemplados por el artículo 120 del Código de General del Proceso, procede el despacho a resolver sobre la liquidación adicional del crédito y sus intereses presentada por la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo a continuación promovido por la señora Jenny Lorena Rodríguez Cifuentes en contra de Eder Fernando Murcia Marín.

La parte demandante presentó la liquidación adicional de la obligación; no obstante, al revisarla advierte el despacho que la misma ha de ser modificada, toda vez que la parte actora no tuvo en cuenta la totalidad de los títulos entregados hasta la presente data, los cuales ascienden al valor de la liquidación inicial presentada.

Por lo anterior y con apoyo en el numeral 3 del artículo 446 ibídem, el despacho modificará la liquidación presentada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal, Puerto Salgar, Cundinamarca,

RESUELVE:

Primero: **Modificar** la liquidación adicional de la obligación presentada por la parte actora, dentro de este proceso ejecutivo a continuación promovido por la señora Jenny Lorena Rodríguez Cifuentes en contra de Eder Fernando Murcia Marín, la cual quedará de la siguiente manera:

Liquidación a Septiembre 2021						\$2'244.541,66
Menos titulo 110949						\$ 1'655.458,00
Menos titulo 111057						\$589.083,66
Cuota Extraordinaria mes de Julio 2021						\$ 300.000
CUOTA MES OCTUBRE 2021						
\$ 450.000,00	oct-21	0,50%	30	\$	2.250,00	
				\$	2.250,00	
				\$	450.000,00	
Valor cuota octubre + intereses				\$	452.250,00	
Muda de ropa Octubre 2021						\$ 450.000,00
Total Adeudado Octubre 2021						\$ 1.202.250,00

Son: UN MILLÓN DOSCIENTOS DOS MIL PESOS M/cte.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ